

FEDERACION LIBRE DE LOS TRABAJADORES DE PUERTO RICO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CERTIFICADO DE AFILIACION

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

SABED: Que la Unión designada y conocida con el nombre de
UNION Unión de Trabajadores de la Construcción de

Núm. de San Juan, P.R. se declara legalmente afiliada a la FEDERACION LIBRE DE LOS TRABAJADORES DE PUERTO RICO, la que se dedicará a la organización de todos los trabajadores de su oficio o industria dentro de su jurisdicción conforme a los principios, tácticas y procedimientos de la Institución, comprometiéndose a cumplir sin reservas ni evasivas con la CONSTITUCION, LEYES Y DISPOSICIONES de la FEDERACION LIBRE DE LOS TRABAJADORES DE PUERTO RICO y su CONSEJO EJECUTIVO.

DISPONIENDOSE, que por cualquier violación, por parte de la Unión o sus miembros, de las Leyes, Disposiciones, Reglamentos o Constitución de la FEDERACION LIBRE este CERTIFICADO DE AFILIACION puede ser suspendido o revocado con las sanciones reglamentarias correspondientes.

DISPONIENDOSE, ADEMAS, que en en caso de disolución de la Unión o suspensión o revocación de su CERTIFICADO DE AFILIACION, el cuerpo directivo de la misma y sus afiliados se comprometen a devolver dicho Certificado; y los fondos y toda la propiedad perteneciente a dicha Unión pasará al poder del Consejo Ejecutivo de la FEDERACION LIBRE DE LOS TRABAJADORES DE PUERTO RICO, hasta que se reorganice la Unión conforme a los preceptos constitucionales de la Federación.

En consideración al fiel cumplimiento de estos deberes la

Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico

ofrecerá su cooperación y apoyo a la mencionada Unión S. J. de la Construcción de P.R. en el ejercicio de todos sus derechos y prerrogativas como una Unión afiliada.

En testimonio de lo cual firmamos este Certificado y estampamos en él el sello de la FEDERACION LIBRE, en San Juan, P.R. a los 13 días del mes de agosto del año 1953 A. D.



POR EL CONSEJO EJECUTIVO:

[Signature]

Presidente.

[Signature]

Secretario-Tesorero